



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0981- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 6477-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 04 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 834-2023-MDNCH-GAJ de fecha 05 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 082-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARÍA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2570526, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0962-2023-MDNCH-GM de fecha 01 de diciembre del 2023, se Aprueba la Octogésima Tercera Modificación - Versión 84 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual se Incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARÍA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2570526, por el valor referencial de S/658,736.57 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son Órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.(...);





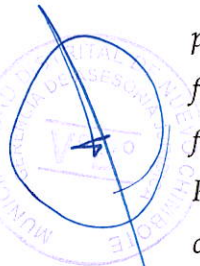
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, asimismo, en el Numeral 42.3. del citado reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: (...). Dentro de ello, se indica en el ítem k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el Artículo 13, numeral 13.1 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.(...). Asimismo, conforme con lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, en los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de Ley Anual de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República. El responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora, y la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

locales, en coordinación con la Oficina de Administración del Pliego, o la que haga sus veces, debe emitir, bajo responsabilidad, la certificación del crédito presupuestario respecto de las provisiones emitidas conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del año fiscal subsiguiente y previo a la ejecución del gasto público en el año fiscal correspondiente. (...);

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos en el Informe N°3217-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 20.11.2023, remite el requerimiento de servicios N° 005182-2023 para la contratación de ejecución de obra "Creación del Parque Cruz de Motupe en la Mz. V Lote 19 del H.U.P. Villa María Sector B del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash" CUI N° 2570526, con un valor referencial de S/658,736.57 soles, adjuntando los términos de referencia y requerimiento de servicios, conforme versa en el Informe N° 3797-2023-MDNCH-GDU de fecha 22.11.2023. Que, en virtud a ello, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 6161-2023-MDNCH-SGLYCP de fecha 22 de noviembre del 2023, solicita la certificación presupuestal y/o previsión presupuestal para la contratación de la Ejecución de la Obra "Creación del Parque Cruz de Motupe en la Mz. V Lote 19 del H.U.P. Villa María Sector B del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash" CUI N° 2570526, con un monto de S/658,736.57 soles;

Que, asimismo, mediante Informe N° 3222-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 27 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, otorga la constancia de previsión presupuestal N°008-2023, hasta por el monto de S/658,736.57 soles, para "Creación del Parque Cruz de Motupe en la Mz. V Lote 19 del H.U.P. Villa María Sector B del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash" CUI N° 2570526. De esta manera mediante Memorandum N°1340-2023-MDNCH-GPPS de fecha 28.11.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas remite la constancia de previsión presupuestal N°008-2023, según numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0962-2023-MDNCH-GM de fecha 01 de diciembre del 2023, se Aprueba la Octogésima Tercera Modificación - Versión 84 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el cual se Incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARÍA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2570526, por el valor referencial de S/658,736.57 soles;

Que, a efectos de continuar con el procedimiento de selección correspondiente, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 6477-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 04 de diciembre del 2023 solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 082-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARÍA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2570526, por el valor referencial de S/658,736.57 soles, bajo el sistema de contratación suma alzada y con el plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N°834-2023-MDNCH-GAJ de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 082-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARÍA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2570526, por el valor referencial de S/658,736.57 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad, con opinión legal favorable, y con previsión presupuestal según numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01; se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 082-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARÍA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2570526, por el valor referencial de S/658,736.57 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 57/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GÉRENTE MUNICIPAL

